

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

PARRAL, 27 de Julio del 2009

DECRETO EXENTO N° 2191 /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Contratos a Honorarios de fecha 03 de Julio del 2009.
 - 3) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Julio del 2009, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjuntan, de las siguientes personas:

- | | |
|------------------------------|-----------|
| ➤ GUILLERMO ARAVENA SALDIAS | Conductor |
| ➤ RICHARD ZURITA ROJAS | Conductor |
| ➤ HUGO BARTHOLIN GARCIA | Conductor |
| ➤ LEONIDAS BUSTAMANTE ORTEGA | Conductor |

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 21405-9 "Fondo de Administración SAPU", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, comuníquese, archívese y páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Irrael Urrutia Escobar
IRRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Signature]
VO. BO. ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Bustamante Ortega, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


LEONIDAS BUSTAMANTE ORTEGA
Conductor
Rut 6.484.897-6



Vº Bº Asesor Jurídico



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y el Sr. **Leonidas Bustamante Ortega**, Conductor, Rut 6.484.897-6, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. **Leonidas Bustamante Ortega**, para que desempeñe la función de conductor de ambulancia del servicio de urgencia SAPU.

SEGUNDO : El Sr. **Bustamante Ortega**, se compromete a prestar los servicios mencionados en el punto Primero en forma alternada en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 01:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 01:00 hrs.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará la suma de \$2.700.- (dos mil setecientos pesos), por hora efectiva trabajada, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin aviso previo.



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Bartholin García, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.


HUGO BARTHOLIN GARCIA
Conductor
Rut 8.842.403-4



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



vo. B° Asesor Jurídico



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276- PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y el Sr. **Hugo Bartholin García**, Conductor, Rut 8.842.403-4, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. **Hugo Bartholin García**, para que desempeñe la función de conductor de ambulancia del Servicio de Urgencia SAPU.

SEGUNDO: El Sr. **Bartholin García**, se compromete a prestar los servicios mencionados en el punto primero, en forma alternada, en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 01:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 01:00 hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará la suma de \$2.700.- (dos mil setecientos pesos), por hora efectiva trabajada, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO: El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Zurita Rojas, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.

RICHARD ZURITA ROJAS
Conductor
Rut 12.095.010-K

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

Bº Asesor Jurídico



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y el Sr. **Richard Zurita Rojas**, Conductor, Rut 12.095.010-K, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. **Richard Zurita Rojas**, para que desempeñe funciones de conductor de ambulancia del Servicio de Urgencia SAPU.

SEGUNDO : El Sr. **Zurita Rojas**, se compromete a prestar los servicios mencionados en el punto primero, en forma alternada, en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en los días y horario que se señalan:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 01:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 01:00 hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará la suma de \$2.700.- (dos mil setecientos pesos), por hora efectiva trabajada, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.


CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Aravena Saldias, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.


GUILLERMO A. ARAVENA SALDIAS
Conductor
Rut 11.768.937-9



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Asesor Juridico



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y el Sr. **GUILLERMO ALEJANDRO ARAVENA SALDÍAS**, Conductor, Rut 11.768.937-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. **Guillermo A. Aravena Saldías**, para que desempeñe la función de conductor de ambulancia del Servicio de Urgencia SAPU.

SEGUNDO: El Sr. **Aravena Saldías**, se compromete a prestar los servicios mencionados en el punto primero en forma alternada, en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en los días y horario que se señalan:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 01:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 01:00 hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará la suma de \$2.700.- (dos mil setecientos pesos), por hora efectiva trabajada, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO: El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.